

2394



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

ANGÉLICA PEÑALOZA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA

"2025, Año del Turismo sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN: DIP. ANGÉLICA PEÑALOZA
Oficio No.: XXV-AP-419-2025

Mexicali, Baja California; 08 de septiembre de 2025

ASUNTO: Remisión de Iniciativa

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la Mesa Directiva
de la XXV Legislatura del Congreso
del Estado de Baja California
PRESENTE.-

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
RECIBIDO
08 SEP 2025
OFICIALIA DE PARTES

Por este conducto, le envío un caluroso saludo, y a su vez con fundamento en el artículo 110 fracción II, 112, 115 fracción I y 117 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, le remito **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** presentada por la suscrita, lo anterior para su debida integración en el Orden del Día para la sesión, de fecha 11 de septiembre 2025.

Sin más por el momento le agradezco la atención que brinde a la presente.

ATENTAMENTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo

Integrante de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

DESPACHADO
08 SEP 2025
ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

La suscrita **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, integrante de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en uso de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27, fracción y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 115, 119, 160, y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, a fin de que los informes anuales de las Diputaciones sean presentados ante las y los ciudadanos de su distrito o circunscripción, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado democrático de derecho mexicano tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo ordenamiento reposa en el conjunto de normas jurídicas que tienen como finalidad el orden social, por ello es un imperativo categórico para las diputaciones, como representante del pueblo, generar espacios para exponer el contenido de las reformas o la creación de leyes que se llevaran a cabo.

Por lo que, puedo decir, que la labor legislativa, en los congresos mexicanos requieren de un arduo compromiso, pues la creación de la ley implica el acercamiento con la sociedad para conocer sus necesidades y así legislar **para**



y por el pueblo, entendiendo que el diálogo y la apertura siempre serán piezas claves para la conformación de leyes plurales e inclusivas.

Como legisladora de **Morena**, es mi deber rendir cuentas e informar ante la ciudadanía que me brindó su voto de confianza de representarlos en el Congreso del Estado de Baja California, y decirles que no defraudaré la voluntad del pueblo, que nos ha conferido ayudar a los que más necesitan. El informe legislativo debe tener como principal objetivo dar a conocer las actividades de trabajo de las diputaciones a la ciudadanía, para contribuir a la transparencia y al acceso a la información, y para crear un gobierno abierto y mucho más participativo con la gente. En este tenor, lo que me orilló a proponer la presente reforma, es con el firme propósito de impulsar una verdadera democracia, esto es, que se rinda ante las y los ciudadanos de nuestro distrito o circunscripción. Porque debe ser prioridad que las diputaciones informen anualmente las acciones legislativas realizadas, de fiscalización y de gestoría comunitaria, para contribuir a una sociedad más justa, igualitaria y equitativa, que derive en un verdadero cambio social.

Es de anotar que la propuesta legislativa que se presenta se desarrollará con el firme propósito de dar a conocer a los habitantes de nuestro estado, el trabajo que realizamos como sus representantes en el congreso local, donde podamos exponer los pormenores del trabajo, que en lo personal realizamos durante los años que dure nuestra encomienda como diputaciones en el Congreso de Baja California, y que la ciudadanía conozca de viva voz, el trabajo desarrollado, dando cercanía al pueblo, y nos permita el servir, analizar y proponer ideas y cambios, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro Estado, en temas relacionados con el medio ambiente, impartición de justicia, salud, economía, movilidad, entre otros, incluso en normas del orden federal, que signifique, e cuentas y responsabilidad social. Ser un reflejo, una respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, que deriven en un compromiso con los principios de la Cuarta Transformación, enfocándose en garantizar el bienestar de todas y todos, favoreciendo a



aquellos sectores de la población, especialmente aquellos históricamente marginados o vulnerables.

En conclusión, es imperante crear disposiciones normativas como la que hoy nos ocupa, donde que clara la obligación de cada una de las diputaciones que integren este Congreso del Estado de que presenten al término de cada ejercicio anual, un Informe **sobre el desempeño de sus labores, ante las y los ciudadanos de su distrito o circunscripción** que partan de la base de garantizar el respeto a la pluralidad, el apego de las diputaciones a la norma y privilegiar el acercamiento de éste con sus representados y la sociedad en general. Normas que ya se contemplan tanto en el Reglamento de la cámara de diputados y Reglamento del Congreso de la ciudad de México.

En virtud de lo anterior se propone iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 en su fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Baja California, exponemos el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 17. Son obligaciones de los Diputados: I a la VII. ...</p> <p>VIII. Formular al término de cada ejercicio anual, un informe por escrito sobre sus intervenciones en el Pleno del Congreso y su resultado;</p>	<p>Artículo 17. Son obligaciones de las y los Diputados: I a la VII. ...</p> <p>VIII. Presentar al término de cada ejercicio anual, un Informe <u>sobre el desempeño de sus labores, ante las y los ciudadanos de su distrito o circunscripción, el cual deberán enviar por escrito a la Presidencia</u></p>



	<p><u>de la Mesa Directiva y con una copia para su publicación en la Gaceta parlamentaria, el que deberá contener las intervenciones en el pleno del del Congreso y su resultado;</u></p> <p>IX a la XIII. ...</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, el presente:

DECRETO

ÚNICO. - Se aprueba las reformas al artículo 17 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Baja California, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 17. Son obligaciones de **las y los** Diputados:

I a la VII. ...

VIII. Presentar al término de cada ejercicio anual, un Informe sobre el desempeño de sus labores, ante las y los ciudadanos de su distrito o circunscripción, el cual deberá ser enviado por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva y con una copia para su publicación en la Gaceta Parlamentaria, el que deberá contener las intervenciones en el pleno del del Congreso y su resultado;

IX a la XIII. ...



TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Baja California.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
INTEGRANTE DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**